



Resolución Jefatural N° 00183-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe No 065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ABAST-PATRI, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial, y el Informe No. 2750-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ABAST de la Coordinación de Logística que recomienda la conformación del equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI periodo 2024-2027;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establece en el Capítulo III numeral 4.1 literal a) dentro de las funciones de la Unidad de Administración es conducir supervisar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de abastecimientos, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, las referidas a control patrimonial, servicios generales, sistema informáticos y atención al ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz;

Que, el artículo 23° del citado Decreto Legislativo, señala que el mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, señala que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en los artículos 86° y 90° de la Directiva;



Que, el numeral 86.1 de la mencionada Directiva, señala que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales;

Que, el numeral 86.4 de la acotada Directiva precisa que, el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la Oficina General de Administración mediante resolución y estará conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP y c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, con Informe del visto, Control Patrimonial, señala que, debido a la cantidad, naturaleza y diversificación de los 4,232 bienes muebles patrimoniales, que actualmente forman parte del patrimonio de la Entidad, el equipo de trabajo que será designado por la Unidad de Administración para la elaboración Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, periodo 2024-2027, además de los representantes que señala la citada Directiva, también debe estar conformado por un especialista de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y un especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Con el visado de la Coordinación de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DESIGNAR, el equipo de trabajo que elaborará el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, periodo 2024-2027, conforme al siguiente detalle:

Nº	Dependencias	Representante
1	Unidad de Administración	Shirley Brusso Berrios
2	Control Patrimonial	Florencia Delucchi Villanueva
3	Servicios Generales	Jorge Gustavo Ruidías la Madrid
4	Unidad Funcional de Tecnologías de la Información	Ricardo Alejandro Fernández Vallejos
5	Unidad Funcional de Recursos Humanos	Cristina Cinthya Rita Alvarado Navarro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a los integrantes del equipo de trabajo, aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - El equipo de trabajo designado en el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación del presente acto resolutorio y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, para la elaboración del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, periodo 2024-2027.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 13/09/2024 09:17:58

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES